

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACION DE CAFE DE LA INSPECCION DE GALLARDO cuya sigla sera **GALLARCOOP**

ACTA DE CONSTITUCIÓN
ASAMBLEA GENERAL DE CONSTITUCIÓN

Nosotros los abajo firmantes, debidamente identificados, vecinos del Centro Poblado GALLARDO del municipio de SUAZA, departamento del Huila, Republica de Colombia, mayores de edad, actuando en nuestro propio nombre, instalados en Asamblea de Constitución y después de considerar el acuerdo cooperativo y los estatutos , hemos acordado lo siguiente:

Se nombre por unanimidad como presidente de la asamblea de constitución a **MILTON FABIAN VERA MOSQUERA** Y como Secretario a **YURI PAOLA PERDOMO ANTURY**

1. Declarar constituida la Cooperativa denominada COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACION DE CAFE DE LA INSPECCION DE GALLARDO cuya sigla sera **GALLARCOOP**, de **SUAZA**, Departamento del **Huila**, Republica de Colombia, entidad de derecho privado, sin animo de lucro, regida por la ley 79 de 1988 y demás normas relacionadas con las entidades de economía solidaria en Colombia , la cual se forma de conformidad con la siguiente relación de socios :

NOMBRE	CEDULA	DOMICILIO	APORTE PAGADO
YURI PAOLA PERDOMO ANTURY	1077845866	GALLARDO	\$ 50.000.000
MILTON FABIAN VERA MOSQUERA	1083876889	GALLARDO	\$ 50.000.000
HECTOR PERDOMO CORREA	83180420	GALLARDO	\$ 50.000.000
TOTAL			\$ 150.000.000

De conformidad con el acuerdo Cooperativa, y luego de discutir artículo por artículo el texto de los estatutos, estos se aprobaron por unanimidad y se adjuntan al acta de Constitución , como parte integral de la misma. El acta de constitución fue aprobada por unanimidad, con 03 votos a favor y cero en contra.

 **Cámara de Comercio del Huila**

Recibido No. 1113
Valor \$ Duero
Fecha: 2024/05/24
V.B. [Firma]

2. De conformidad con el acuerdo cooperativo, se aprobaron estatutos que han de regir la empresa cooperativa los cuales se acompañan debidamente firmados por los señores: MILTON FABIAN VERA MOSQUERA C.C. 1.083.876.889 DE ACEVEDO-HUILA y YURI PAOLA PERDOMO ANTURY C.C. 1.077.845.866 DE ACEVEDO - HUILA designados presidente y secretario de la Asamblea de Constitución, respectivamente.

3. Aprobados los estatutos por unanimidad, se procedió a hacer la elección de los órganos directivos, llevada a cabo en la Asamblea de Constitución, el gerente y la Junta de Vigilancia quedaron integrados por los siguientes asociados fundadores, los cuales fueron elegidos por unanimidad.

GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

MILTON FABIAN VERA MOSQUERA C.C. 1.083.876.889 DE ACEVEDO-HUILA

Firma Milton Fabian Vera
1083876889





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



5624773

En la ciudad de Neiva, Departamento de Huila, República de Colombia, el ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Neiva, compareció: MILTON FABIAN VERA MOSQUERA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1083876889 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Milton Fabian Vera



n0m8062vjlo9
08/09/2021 - 10:01:21



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la Información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



LIBARDO ALVAREZ SANDOVAL

Notario Tercero (3) del Círculo de Neiva, Departamento de Huila



Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: n0m8062vjlo9



JUNTA DE VIGILANCIA

PRINCIPALES:

1- YURI PAOLA PERDOMO ANTURY C.C. 1077845866 DE ACEVEDO-HUILA

4. De acuerdo a la Circular Básica Jurídica No. 0007 del 14 de Abril de 2003 emanada de la Superintendencia de la Economía Solidaria, la Cooperativa queda eximida de tener Revisor Fiscal, cuando las condiciones de las mismas no lo permitan ó cuando sus activos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior no excedan de trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes y no registren pérdidas. Por consiguiente las funciones del revisor fiscal serán cumplidas por la Junta de Vigilancia. En todo caso la Asamblea General queda facultada para elegir al Revisor Fiscal, cuando se requiera.

5. Conferir poder a la Gerencia para que tramita el reconocimiento de Personería Jurídica y efectúe las correcciones necesarias al cuerpo Estatuario que indique la Cámara de Comercio, la Superintendencia de la Economía Solidaria, según sea el caso.

El presidente declara un receso de 20 minutos para que se redacte el Acta de la presente reunión al cabo de los cuales se le da lectura, siendo finalmente aprobada por unanimidad, por los 3 socios que votaron a favor de la aprobación y sin objeciones

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta en el Centro Poblado GALLARDO del municipio de SUAZA, Departamento del Huila, a los 8 días del mes de AGOSTO del año dos mil veintiuno (2021).



Milton Fabian Vera
MILTON FABIAN VERA MOSQUERA
Presidente 1083876889

Asamblea de constitución

Yuri Paola Perdomo Antury
YURI PAOLA PERDOMO ANTURY

Secretario 1077845866.

Asamblea de Constitucion

GALLARDO-SUAZA, AGOSTO 8 de 2021



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



5624595

En la ciudad de Neiva, Departamento de Huila, República de Colombia, el ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Neiva, compareció: MILTON FABIAN VERA MOSQUERA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1083876889 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Milton Fabian Vera



x7md1646wme2
08/09/2021 - 09:55:27



----- Firma autógrafa -----

YURI PAOLA PERDOMO ANTURY, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1077845866 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Yuri Paola Perdomo Antury



x7md1646wme2
08/09/2021 - 09:57:22



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



LIBARDO ALVAREZ SANDOVAL

Notario Tercero (3) del Círculo de Neiva, Departamento de Huila

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
 Número Único de Transacción: x7md1646wme2

